Tacuarembó, 18 de agosto de 2017.

Dec:30/2017. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

RESULTANDO I; la nota presentada al Presidente de este Organismo Mtro. Richard Menoni, por parte de la Comisión de Vecinos/as de Tacuarembó, integrantes a la Asociación Civil "*Quiero comprar mi casa*";------

RESULTANDO II; que es de interés de este Legislativo Departamental, apoyar y promover todo lo que tenga que ver con el acceso a la vivienda y soluciones habitacionales;------

CONSIDERANDO I; que dicha Asociación Civil es de carácter nacional, y se han formado Comisiones en todos los departamentos del país, que a su vez, cuentan con personería jurídica; ------

CONSIDERANDO III; que existen distintas iniciativas y proyectos de ley en la Cámara de Representantes, que contemplan estas situaciones, donde además se estipulan los recursos para estos tipos de planes;------

CONSIDERANDO IV; que estos emprendimientos ya han tenido la valoración de distintas Juntas Departamentales, así como también el apoyo de Intendencias y Municipios del país;----

CONSIDERANDO V; que el Ejecutivo Departamental según Oficio 311/17, entiende que la Declaratoria es de recibo, pues considera pertinente la propuesta en forma genérica, de los emprendimientos y proyectos que den solución al acceso a la vivienda de interés social, de

acuerdo a lo informado por el Director General de Ordenamiento Territorial (fs. 31) que tiene injerencia en el tema;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 N_{ral}. 1º de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 y Decreto 031/2015 de este Organo Legislativo; ------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese *de Interés Departamental*, todo emprendimiento, proyecto y programas que tiendan a contemplar la solución al acceso de la vivienda social, y solución habitacional en el Departamento de Tacuarembó.

Artículo 2do.- Esta Declaración se incluye en el artículo 6to. Categoría "C", del Decreto 031/2015, y el plazo de la presente declaratoria, está comprendido entre agosto de 2017 y agosto de 2020.

Artículo 3ero.- Comuníquese en forma inmediata, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a la Asociación Civil "Quiero comprar mi casa", a los Representantes Nacionales por el Departamento, y a las Autoridades del Ministerio de Vivienda, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

Rdor, DANIEL ESTEVES

Presidente

JUAN F. EUSTATHIOU Secretario General

DGS/els